



Radicado: K 2026090000105

Fecha: 27/03/2026

Tipo:
CIRCULAR

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR No.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: REORGANIZACIÓN DE PLANTA 2026

FECHA: 25 DE MARZO DE 2026

Estimados Directivos Docentes reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Reconociendo la importancia que tiene su labor como directivos docentes y el interés en el desarrollo efectivo de los procesos de La Secretaría de Educación de Antioquia, en cumplimiento de las funciones de las entidades territoriales certificadas - ETC, previstas en el art. 6 de la Ley 715 de 2001, entre las que están las de organizar, administrar y prestar el servicio educativo y la adecuada administración del recurso humano, queremos hacerlos partícipes del proceso de reorganización de planta a realizarse a partir del mes de abril con el objetivo que los establecimientos educativos cuenten con las plazas de cargos docentes y directivos docentes acorde a la matrícula oficial, y así poder garantizar un servicio educativo apropiado para los niños, niñas y jóvenes de nuestro departamento.

Para tal efecto, se solicita a los directivos docentes - rectores y directores rurales de los establecimientos educativos oficiales, registrar en SIMAT el total de la matrícula de cada una de sus Instituciones Educativas y sedes, hasta el **31 de marzo de 2026**, fecha en que se realizará corte para dar inicio a la reorganización de planta, teniendo en cuenta que el cálculo de cargos y perfiles docentes requeridos por nivel se hará única y exclusivamente sobre la información de matrícula reportada efectivamente en SIMAT.

Para el desarrollo del mencionado estudio, atentamente solicitamos tener disponible la siguiente información (no enviarla).

- ✓ **Anexo 1.** Resolución de reconocimiento del establecimiento educativo.
- ✓ **Anexo 2.** Plan de estudios y asignación académica de acuerdo con el **formato adjunto**; solamente diligenciar la pestaña "Actual", la otra hoja de "Intensidad Horaria" es de solo cálculos.
 - **Este formato se debe realizar para cada sede que tiene atención de secundaria, media, postprimaria y media rural, en formatos separados.**



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- ✓ **Anexo 3.** Relación de planta docente y directivo docente. Revisar la planta con los profesionales de Talento Humano, para validar la información.
- ✓ **Anexo 4.** Resolución de distribución de la asignación académica donde se incluye jornada laboral.
- ✓ **Anexo 5.** Resolución de aprobación de media técnica (en donde aplique).
- ✓ **Anexo 6.** Resolución (es) de aprobación de Jornada Única (en donde aplique).
- ✓ **Anexo 7.** Certificación de Planeación municipal en donde indique la distancia en kilómetros a las sedes más cercanas o disponibilidad de ruta escolar (en los casos en donde aplique).
- ✓ **Anexo 8.** Certificado de medidas de las aulas y demás espacios disponibles en cada sede para la prestación del servicio educativo.

Es importante recordar que cada docente debe estar ubicado en la Institución, sede y área como lo indica el respectivo acto administrativo emitido por la Secretaría de Educación, lo anterior de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, el cual reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación, bajo acto administrativo corresponde a éstas realizar el traslado según el caso específico para cada docente.

Si la Institución Educativa en alguna de sus sedes, cuenta con aulas pequeñas, **se tomará únicamente** como referencia la información de medidas de aulas certificadas por la Oficina de Planeación Municipal, comparada con las registrada en la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de esta Secretaría, con el fin de hacer el cálculo real de alumnos por grupos según la capacidad instalada y parámetros técnicos vigentes.

El resultado de la reorganización de planta debe ser socializado por cada directivo docente con las autoridades educativas municipales y con la comunidad educativa del establecimiento, mediante la publicación de la respectiva acta.

CRONOGRAMA:

Para la realización de la reorganización de planta 2026, se establecerá el cronograma, el cual se hará llegar por parte de esta entidad a cada directivo docente rector o director rural.

La veracidad de los soportes, deben ser concordantes con los sistemas de información – DUE, SIMAT y HUMANO – y demás documentos que soportan la información solicitada en la presente circular.

En los próximos días se enviará para agendamiento del plan de trabajo donde encontrará fecha, hora y lugar de la reunión con cada directivo de establecimiento educativo.

Se recuerda que no deben enviar información a ningún correo electrónico.

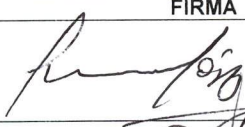
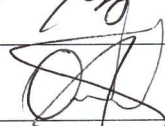

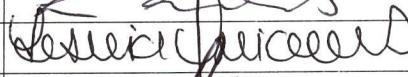
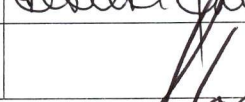




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Esperamos su oportuna gestión y tener disponible esta información en el momento en que se solicite.


MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos López Profesional Especializado Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		25-03-2026
Revisó	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		25-03-2026
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		25-3-26
Aprobó	Yesenia Quiceno Serna Subsecretaria de Calidad Educativa		26/03/2026
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo y Financiero		26-3-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Anexos:

1. Formato Plan de estudios y asignación académica.

